



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas. 100

Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125

Particulares. anual pesetas. . . . 150

Número suelto corriente, 1'50

Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficina de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVII

Lunes 2 de julio de 1962

Núm. 79

## Administración Provincial

### GOBIERNO CIVIL

#### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 47

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 26 de los corrientes, me dice lo siguiente:

"Habiéndose observado que en las resoluciones de visados de plantillas de Municipios menores de 8.000 habitantes otorgados por Gobiernos Civiles a efectos del señalamiento de edades de jubilación con arreglo al Decreto de este Ministerio de 8 de mayo de 1961, vienen manteniéndose criterios en muchos casos dispares respecto a la inclusión de determinadas plazas en la excepción prevista en el párrafo 2 del art. 2.º del citado Decreto, y a fin de que sirva de orientación a ese Gobierno Civil para conseguir una deseable unidad de criterio en todos estos casos que en lo sucesivo puedan plantearse, esta Dirección General ha resuelto significar a V. E. lo siguiente:

1.º Procede considerar normalmente incluíbles en la excepción prevista en el artículo 2.º, párrafo 2 del Decreto, a todas las plazas de la Policía Municipal, comprendidos los mandos de la misma, así como las de Bomberos o análogas afectas a servicios o funciones de extinción de incendios y salvamento.

2.º No procede considerar incluíbles en el párrafo y artículo citados, salvo casos justificados debidamente, a las plazas de Conserjes, Porteros, Ordenanzas, Alguaciles-Ordenanzas y Alguaciles.

Como supuestos que excepcionalmente justifican la inclusión de las indicadas plazas de subalternos, cabe indicar a V. E. el caso de Alguaciles que por no existir Policía Municipal desempeñan, además, cometidos de vigilancia en el término municipal similares

a los encomendados a dicho Cuerpo, o de Conserjes o Porteros que realicen funciones que no se correspondan con las que normalmente tienen atribuídas dichas plazas atendiendo a su denominación formal; Conserjes Enterradores o Sepultureros, Porteros o Conserjes Matarifes, etc.

3.º Respecto a las demás plazas no aludidas en los apartados anteriores, deberá mantenerse por ese Gobierno Civil un criterio sumamente restrictivo en orden al otorgamiento del visado, teniendo especialmente en cuenta que la circunstancia de que los interesados realicen funciones manuales no constituye causa suficiente para la aplicación del límite máximo de edad señalado en el tan repetido párrafo 2 del art. 2.º del Decreto, si al propio tiempo aquellas funciones no requieren para su desempeño especial esfuerzo o aptitud física.

4.º A tales efectos se exigirá por ese Gobierno Civil, que en todos los expedientes que se sometan a su visado figuren especificadas con el posible detalle las funciones que tenga encomendadas el funcionario titular de la plaza, a fin de poder formar adecuado juicio acerca de la procedencia de su inclusión".

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y debido cumplimiento por los mismos.

Palencia 28 de junio de 1962.—El Gobernador Civil, Víctor Frago del Toro.

1607

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio de Concentración Parcelaria

##### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de TAMARA DE CAMPOS (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de agosto de 1960, que el Ministerio de Agricultura por Orden de 6 de junio de 1962, fijó como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de veinticinco hectáreas para el secano y cuatro hectáreas para el regadío.

cia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de agosto de 1960, que el Ministerio de Agricultura por Orden de 6 de junio de 1962, fijó como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de veinticinco hectáreas para el secano y cuatro hectáreas para el regadío.

Durante el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Palencia 28 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio de Concentración Parcelaria

##### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de TARIEGO DE CERRATO (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 15 de diciembre de 1960, que el Ministerio de Agricultura por Orden de 6 de junio de 1962, fijó como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de veinticinco hectáreas para el secano y cuatro hectáreas para el regadío.

Durante el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Palencia 28 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

1608

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

Habiendo presentado en esta Jefatura, «Electra de Viesgo, S. A.», una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 22 KV. desde Guardo a Mataporquera, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante ese tiempo estará el proyecto de manifiesto al público durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la avenida del General Goded, núm. 43, y que, transcurrido dicho plazo, no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

Relación de propietarios sobre los que se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

### AYUNTAMIENTO DE VELILLA

NÚM. DE ORDEN	PROPIETARIO	VECINDAD DEL PROPIETARIO	CULTIVO	ARRENDATARIO
1	Central Térmica de Guardo			
2	Carretera de Guardo a Riaño			
3	Terminor, S. A.			
4	Telefónica Nacional			
5	Camino de Muñeca a Velilla			
6	Hros. de Severiano Ramos	Velilla	Labrantío	
7	Casimiro Santos	»	»	
8	José Pérez	»	»	
9	Camino Vecinal	—	—	
10	Felipa Alonso	»	»	
11	Emilio González	»	»	
12	Flora Fraile	»	»	
13	Hros. de Paulo González	»	»	
14	José Pérez	»	»	
15	Sebastián García	»	»	
16	Hros. de Paulo Santos	»	»	
17	Eladio de la Hoz	»	»	
18	Matías Carrera	»	»	
19	Hros. de Felipe Santos	»	»	
20	Eladio de la Hoz	»	»	
21	Juan de la Hoz	»	»	
22	Estanislao de la Hoz	»	»	
23	Ignacio Martín	»	»	
24	Matías Carrera	»	»	
25	Fructuoso Vega	»	»	
26	Hros. de Paulo González	»	»	
27	Juan Santos	»	»	
28	Eladio de Prado	»	»	
29	Victoriano Fraile	»	»	
30	Hros. de Paulo González	»	»	
31	Benjamín García (Párroco de Villanueva)	»	»	Fructuoso Vega
32	Juan Santos	»	»	
33	Estefanía Santos	»	»	
34	Hros. de Flora Santos	»	»	
35	Estanislao de la Hoz	»	»	
36	José Pérez	»	»	
37	Juan Lomas	Muñeca	»	
38	Hros. de Santiago Santos	Guardo	»	
39	Juan Santos	Velilla	»	
40	Hros. de Felipe Santos	»	»	
41	Fausto Reyero	»	»	
42	Severina Ramos	»	»	
43	Línea de alta de Antracitas de Velilla	»	»	
44	Línea de alta de Leonesa Industrial	»	»	
45	Común (pastos)	»	»	

### AYUNTAMIENTO DE GUARDO

46 | Monte común | Valdecastro | Arbolado |

### AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

47	Indalecio Luis	Muñeca	Arbolado
48	Prudenciana Loma	»	Prado
49	Nicolás Loma	»	»
50	Inés Martín	»	»
51	Agustín Luis	»	»
52	Emiliana Alonso	»	»
53	Teófilo Esteban	»	»
54	Saturnino Luis	»	»

NÚM. DE ORDEN	PROPIETARIO	VECINDAD DEL PROPIETARIO	CULTIVO	ARRENDATARIO
55	Aquilino Luis	Muñeca	Prado	
56	Fortunato Villalba	»	»	
57	Saturnino Luis	»	»	
58	Juan Loma Gala	»	»	
59	Hipolito Luis	»	»	
60	Digna Fraile	»	»	
61	Pedro García	»	»	
62	Común	»	»	
63	Rafael Luis	»	Labrantío	
64	Cirilo García	»	»	
65	Juan Loma	»	»	
66	Común	»	Prado	
67	Digna Fraile	»	Labrantío	
68	Arroyo	»	»	
69	Jesús Prieto	»	Prado	
70	Félix Allende	»	»	
71	Félix Loma	»	»	
72	Teodoro Hompanera	»	»	
73	Jesús Prieto	»	»	
74	Pedro Allende	»	»	
75	Común	»	Arbolado	
76	Emiliano Alonso	»	Labrantío	
77	José María Luis	»	»	
78	Teodoro Hompanera	»	Labrantío y robles	
79	Emiliano Alonso	»	»	
80	Cándido Hompanera	»	»	
81	Nicolás Loma	»	»	
82	Cecilia Hernando	»	»	
83	Juan Loma	»	»	
84	Inés Martín	»	Pasto	
85	Eloy Alonso	»	Labrantío y robles	
86	Jesús Prieto	»	Arbolado	
87	Común	»	»	
88	Pedro Allende	»	Labrantío	
89	Cipriano Mayordomo	»	»	
90	Cipriano Mayordomo	»	»	
91	Crescenciana Luis	Villanueva	»	
92	Pedro Rodríguez	»	»	
93	Sixto Rabanal	»	»	
94	Emiliano Luis	»	»	
95	Irene Luis	»	»	
96	Mariano del Amo	»	»	
97	Crescenciana Luis	»	»	
98	Fidel Luis	»	»	
99	Mariano del Amo	»	»	
100	Línea de alta de Leonesa Industrial			
101	Telefónica Nacional			
102	Esconbreras y terreno de Minas de San Luis			
103	Arroyo			
104	Carretera a Minas San Luis			
105	Línea de de alta de Leonesa Industrial			
106	Monte común	Villanueva	Arbolado	
107	Adoración Luis	Las Heras	Prado	
108	Emiliano Luis	Villanueva	»	
109	Monte común del Estado	»	Arbolado	
110	Floriana Liébana	»	»	
111	Eloy Pedrosa	Las Heras	Labrantío	
112	Gregorio Vega	Villanueva	»	
113	Monte común del Estado		Arbolado	
114	Nicasio Gutiérrez	»	Labrantío	
115	Graciano Allende	»	»	
116	Pedro Rodríguez	»	»	
117	Nicasio Gutiérrez	»	»	
118	Gregorio Vega	»	Labrantío y arbolado	
119	Jesús Martín	»	»	
120	Anuncia Gutiérrez	»	»	
121	Fidel Luis	»	»	
122	Agustín Luis	»	»	
123	Antolina Martín	»	»	
124	Saturnino Martín	»	»	
125	Saturnina Gala	»	»	
126	Dionisio Luis	Las Heras	»	Dionisio Luis
127	María Luis	Villanueva	»	
128	Francisco Luis	Bilbao	»	
129	Felicitas Luis	»	»	
130	Juan Luis	Villanueva	»	
131	Eloy Pedrosa	»	»	
132	Anuncia Gutiérrez	Las Heras	Baldío y arbolado	
		Villanueva	Labrantío	

(Continuara)

**Diputación Provincial de Palencia****Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás**

En Villahán de Palenzuela a 3 de mayo de 1962, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se indican, por el concepto de contribución que se expresa, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo.

**PROVIDENCIA.**—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 86 al 90, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Villahán de Palenzuela 3 de mayo de 1962.—El Recaudador, Aureliano Diezhandino.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

**Villahán de Palenzuela***Rústica*

Años 1958 al 1961

Primo Atienza Merino: Una tierra en La Piconá, pol. 4 y par. 299, de 41,80 áreas, linda N. Ausencio Escribano, S. Isaac de Rozas, E. Tomasa Delgado y O. Emiliano Escribano.

Faustino Atienza Prieto: Una tierra en Campillo, pol. 10 y par. 269, de 24 as., linda N. Fabio Santamaría, S. Plantila Atienza, E. camino y O. Aurelio Atienza.

María Paz Atienza Prieto: Una tierra en Quintanilla, pol. 3 y par. 310, de 25,80 áreas, linda N. desagüe cauce, S. Isaac de Rozas, E. Esteban Martínez y O. Faustino Atienza.

Plantila Atienza Prieto: Una tierra en Campillos, pol. 10 y par. 270, de 20 as., linda N. Faustino Atienza, S. y E. camino y Oeste Venancio García.

Isabel Diez Tejedo: Una tierra en Santo Domingo, pol. 4 y par. 397, de 46,80 as., linda N. y O. cañada, S. Heliodoro Rebollo y E. Eliecer Rebollo.

La misma: Una tierra en El Pozo, pol. 8 y par. 154, de 38,80 as., linda N. camino y cañada, S. Faustino Sáiz, E. cañada y Oeste Fabio Santamaría.

Julián Frías Royuela: Una tierra en La

Piedra, pol. 17 y par. 13, de 32 as., linda N. Gregorio Santamaría, S. Petronilo Esguevillas, E. Claudio Fraile y O. Bonifacio Rebollo.

Milagros González González: Una tierra en Negredo, pol. 1 y par. 6, de 84 as., linda N. término de Palenzuela, S. y E. Pedro del Val y O. Rafael Torres.

Felipa Martínez Miguel: Una tierra en Las Rachas, pol. 16 y par. 130, de 1 hectárea, 74,80 as., linda N. cañada, S. Amador González, E. Leoncio Santamaría y O. Santiago Prieto y Arturo Castrillo.

Felipe Moreno Maestro: Una tierra en Negredo, pol. 1 y par. 10, de 62,20 as., linda N. Pedro del Val, S. camino y E. y Oeste Pedro del Val.

Balbina de Pedro García: Una finca en Cantareras, pol. 5 y par. 260, de 58,40 áreas, linda N. Teodoro de Pedro, S. Amadeo Merino, E. Fabio Santamaría y O. Polonia Rodríguez y otros.

Pablo Prieto Cantero: Una finca en La Muñeca, pol. 14 y par. 66, de 1 hectárea, 2 as., linda N. Emeterio Varas, S. Asunción Santamaría, E. Félix Macho y O. Isaac Rozas.

Paulo Prieto García: Una tierra en Cañamares, pol. 43 y par. 21, de 68,11 as., linda N., S., E. y O. se desconocen sus linderos.

Pedro del Val Hoyos: Una finca en Negredo, pol. 1 y par. 7, de 26 hectáreas, 85,97 as., linda N. término de Palenzuela, S. camino de Quintana, E. camino de Herrera y O. camino de servidumbre.

El Recaudador, Aureliano Diezhandino. 1362

**Administración Municipal****Ayuntamiento de Palencia****EDICTO**

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 21 de noviembre último, proceder a las operaciones de deslinde del Camino San Juan de Pajares, se hace público para general conocimiento el señalamiento del día para las operaciones del apeo, que será sesenta días computados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a la hora de las doce de su mañana, en que darán lugar las operaciones sobre el terreno, según dispone el art. 47 y 48 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

Palencia 26 de junio de 1962.—El Alcalde accidental, José Luis Sáenz de Miera. 1603

**ANUNCIO**

Incoado expediente para la adjudicación del tercio de la herencia abintestato causado por el óbito de doña Celestina González Getino, y en cumplimiento del art. 21 del Real Decreto de 23 de junio de 1928, se hace pú-

blico a fin de que las Instituciones Públicas o Privadas y personas que puedan resultar interesadas, o que se crean en condiciones de participar en la tercera parte del caudal líquido de aquella herencia, puedan alegar lo pertinente ante esta Administración Municipal, en la forma procedente dentro del plazo de diez días, a partir del presente anuncio.

Lo que se hace público a los efectos legales consiguientes.

Palencia 22 de junio de 1962.—El Alcalde accidental, José Luis Sáenz de Miera. 1602

**ANUNCIO**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 30-2 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la petición formulada por don Fernando Soto Valdeolmillos, solicitando de esta Administración municipal, licencia para la instalación de una industria de fabricación de pan en la calle de los Pastores, núm. 14, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Palencia 26 de junio de 1962.—El Alcalde accidental, José Luis Sáenz de Miera. — 1600

**BOADA DE CAMPOS****EDICTO**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 19 del mes de junio la oportuna propuesta de habilitación de crédito por medio de superávit, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el respectivo expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Boada de Campos 25 de junio de 1962.—El Alcalde, Emiliano Melgar. 1610

**CISNEROS****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto extraordinario que fue aprobado en el ejercicio de 1961 y se refiere a las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a este pueblo, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cisneros 28 de junio de 1962.—El Alcalde, Félix Rodríguez. 1609